



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1064-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 14 NOV 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 1459-2014-GR PUNO/GGR, sobre acuerdos según Acta de Conciliación Nº 116-2014-CCVC-PUNO, suscrita con la EMPRESA LADRILLERA EL DIAMANTE; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del documento visto, se remite el ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 116-2014-CCVC-PUNO, suscrita entre el Gobierno Regional Puno y la empresa Ladrillera El Diamante S.A.C., el 07 de Noviembre 2014, para que conforme a los acuerdos abordados se proceda a emitir el acto resolutorio que valide dicha conciliación y permita su cumplimiento considerando sus alcances y limitaciones;

Que, según el Acta de Conciliación Nº 116-2014-CCVC-PUNO, se ha formulado un acuerdo conciliatorio total, considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, conviniendo: **PRIMERO.-** Respecto a la provisión de ladrillos tipo King Kong tipo H-9, según Contrato Nº 016-2014-LP-GRP, a favor del Gobierno Regional Puno, provisión de ladrillo mecanizado KK 9x14x24, ingresado en Almacenes del Gobierno Regional Puno, a satisfacción y conformidad. **SEGUNDO.-** Respecto al pago de la provisión efectuada por Ladrillera El Diamante SAC, las partes acuerdan que por la variación del lugar de entrega de una parte de dicha provisión de ladrillos, la empresa El Diamante SAC, se compromete a emitir una nota de crédito por el monto de S/. 30,000.00 nuevos soles a favor del Gobierno Regional Puno, después de lo cual se emitirá la conformidad de la prestación del servicio por el área usuaria. **TERCERO.-** Respecto a la variación del lugar de entrega de la provisión, las partes convienen en establecer que la variación del lugar de entrega de la provisión de ladrillos se ha debido al Memorando Nº 296-2014-GR PUNO/ORA, emitido por el ex Jefe de la Oficina Regional de Administración, según otra documentación emitida en su momento por servidores y funcionarios del Gobierno Regional Puno, respecto a lo cual la entidad se reserva el derecho a adoptar las acciones legales que correspondan;

Que, por lo expresado, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, para efectos del cumplimiento de los acuerdos arribados;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento de los acuerdos abordados según Acta de Conciliación Nº 116-2014-CCVC-PUNO de fecha 07 de Noviembre 2014, suscrita por el Gobierno Regional Puno representado por su Gerente General Regional Abog. Manuel Octavio Quispe Ramos y la empresa Ladrillera El Diamante S.A.C. representada por su Apoderado don Luis Alberto Barazorda Escobar, respecto al Contrato Nº 016-2014-LP-GRP.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración deberá implementar las acciones administrativas necesarias para efectos del cumplimiento de los acuerdos conciliados.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a fin de que notifique al contratista con la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL